



### C I R C U L A R CSJHUC20-106

Fecha: 17 de septiembre de 2020

Para: JUECES Y JUEZAS PENALES DEL CIRCUITO, PENALES DEL PENALES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA Y PROMISCUOS DEL CIRCUITO DE LA PLATA.

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

Asunto: "Solicitud de información de procesos penales en contra de Doralba Sepúlveda Usuga"

Por instrucciones del Consejo Superior de la Judicatura, de manera atenta esta Corporación da traslado del derecho de petición presentado por la Abogada Sandra Milena Gómez Pineda, en calidad de apoderada de confianza y delegada del Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa de la Jurisdicción Especial para la Paz de la señora Doralba Sepúlveda Usuga, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.236.438.211, mediante el cual solicita información sobre la totalidad de procesos que existen en contra de su defendida, especificando lo siguiente:

- a. Tipo de sistema
- b. Estado actual del proceso o investigación
- c. Autoridad encargada
- d. Fecha y relación de los hechos
- e. Delitos que se le atribuyen
- f. Número de radicación o identificación del proceso
- g. Si existe orden de captura, especificando por qué delitos y desde qué fecha
- h. Si existe medida de aseguramiento

La respuesta por favor enviarla directamente a la peticionaria al correo electrónico [milenago07@hotmail.com](mailto:milenago07@hotmail.com).

Se precisa que esta circular se profiere sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia, con atención de las normas que rigen los procesos penales.

Cordialmente,

EFRAIN ROJAS SEGURA  
Presidente

ERS/JDH/DPR